

NORMAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR A CUMPLIR DURANTE SU UTILIZACIÓN



1.-En el curso **2026/2027**, cada alumno/a utilizará el asiento del autobús *asignado por la jefatura de estudios*. Este número irá indicado en el carné que se le facilitará el primer día. El alumno que haga un uso indebido del carné de autobús escolar será sancionado de acuerdo con las normas de organización y funcionamiento.

2. Con la intención de ayudar a los alumnos de 1º de ESO a adaptarse al centro se llevarán a cabo las siguientes medidas:

-El primer día de clase, un profesor los acompañará durante el trayecto de ida al centro.

-Los alumnos estarán ubicados en el autobús en una zona diferenciada del resto de alumnos en la que coincidan con otros compañeros de 1º de ESO.

3.-Se recuerda a los familiares que la parada elegida en la matrícula se deberá mantener durante todo el curso académico, salvo que la familia justifique debidamente el motivo del cambio (presentando una solicitud genérica en la secretaría del centro), en cuyo caso, se le asignaría la solicitada, siempre que haya plaza libre en la misma.

4.-Cuando el alumno olvide el carné de autobús:

-**Trayecto de ida:** el alumno/a podrá utilizar el servicio siempre y cuando presente la agenda cumplimentada con sus datos o cualquier documento que acredite que es alumno del centro.

-**Trayecto de vuelta:** el alumno/a tendrá que pasar por jefatura de estudios para solicitar una autorización temporal de uso del transporte escolar.

5.-Cuando el alumno pierde el carné de autobús debe solicitar en la jefatura de estudios otro sustitutivo.

6.-Se recuerda que el autobús escolar es una prolongación del centro educativo, por tanto, el alumno/a deberá seguir las mismas normas de comportamiento que aplicamos en el aula.

- Viajará sentado correctamente, no alborotará, NO DISTRAERÁ al conductor.

- El alumno/a deberá ser **muy puntual** tanto a la ida, debiendo estar en su parada a la hora que se le indique el primer día (entre las 7:45 y las 8:00 horas), como a la vuelta donde deberá salir de clase directamente a la parada sin entretenerse por ningún motivo.
- Cuando el alumno/a llega al instituto, **entrará al interior del centro por la puerta que está más próxima al CEOM**, no pudiendo quedar en la puerta, ni tampoco sentado en el bordillo.
- Mientras el autobús no llegue al centro, el alumno/a permanecerá **en el interior** de las instalaciones del mismo.
- Los alumnos son responsabilidad del instituto, siendo responsabilidad de la familia el tiempo transcurrido durante la espera y tras la bajada del autobús escolar.

7.-Los daños graves y muy graves causados en el **transporte escolar** supondrán la compensación de los mismos, así como la suspensión del derecho a la utilización del transporte por una duración que puede abarcar desde quince días hasta todo el curso (dependiendo de la gravedad). Artículos 32.l), 34.g), 33.e) y 35.b) del Decreto 16/2016 de 9 de marzo.

Selección de parada, distancia mínima y organización del servicio

La parada asignada al alumnado usuario del transporte escolar deberá ajustarse al domicilio real de la unidad familiar. La familia seleccionará la parada que resulte coherente con su lugar de residencia, **acreditándolo mediante certificado de empadronamiento en vigor, si así fuera requerido por el centro educativo.**

De acuerdo con la normativa vigente, **sólo podrá generarse el derecho al transporte escolar gratuito cuando la distancia entre el domicilio familiar y el centro educativo sea superior a 3 kilómetros**, entendiéndose a efectos de gestión que dicha distancia debe ser **igual o superior a 3,1 km**, conforme a los criterios de aplicación y comprobación establecidos para este servicio.

En ningún caso se autorizará el uso de una parada distinta a la que corresponda por cercanía al domicilio, salvo causa excepcional debidamente justificada y conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, y debido a la ubicación específica de nuestro centro y a los recursos limitados que la Administración educativa destina al servicio, **el transporte escolar suele requerir un desdoble operativo en la parada situada en el CEIP Ciudad de la Paz**, al ser la más próxima al IES y la que permite garantizar que los itinerarios no provoquen retrasos en la llegada al centro. Esta circunstancia será tenida en cuenta en la organización diaria del servicio.